



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009 31 de enero de 2022

Por medio de la cual se establecen las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades presenciales dentro de la Institución para el año 2022.

El Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal i. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación”.
4. El artículo 38 del Estatuto General, establece que “El Rector es la primera autoridad académica y ejecutiva, y el Representante Legal de la Institución ...”
5. La Resolución N° 777 del 2 de junio de 2021, define “... los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.”
6. El Decreto 109 de 2021, reglamentó el Plan de Vacunación, fueron agregadas nuevas comorbilidades y otros grupos de riesgo, entre las cuales se encuentran las Instituciones de Educación, en aras de aportar al regreso progresivo y seguro a la presencialidad en la educación superior.



Resolución Rectoral N° 009 del 31 de enero de 2022. Por medio de la cual se establecen las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades presenciales dentro de la Institución para el año 2022.

Página 2 de 3

7. Mediante la Resolución N° 1913 de 2021, se proroga la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022.
8. La Directiva N° 09 del 30 de diciembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, orienta sobre la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022.
9. La Resolución Rectoral N° 005 del 19 de enero de 2022, actualizó “... la “Estrategia Mixta de Aprendizaje” en los Programas Académicos que oferta la Institución.”, se hace necesario Establecer las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades presenciales dentro de la Institución para el año 2022.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades presenciales dentro de la Institución para el año 2022, en los siguientes términos:

- a. Requisitos para el ingreso y permanencia a la Institución:
 1. No presentar síntomas asociados a la Covid-19.
 2. Utilizar tapabocas de manera correcta, cubriendo nariz y boca.
 3. Realizar higienización de manos, ya sea con gel antibacterial o lavado con agua y jabón, de manera permanente.
 4. Evitar aglomeraciones, mantener un distanciamiento de 1 metro.
 5. Propender por espacios ventilados.
 6. En los espacios destinados para el consumo de alimentos, se exime del uso de tapabocas.
- b. Cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por la Institución.

PARÁGRAFO. Para el ingreso a la Institución no será necesario el diligenciamiento de la encuesta de Las Américas Me Cuida.



Resolución Rectoral N° 009 del 31 de enero de 2022. Por medio de la cual se establecen las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades presenciales dentro de la Institución para el año 2022.

Página 3 de 3

ARTICULO 2. El incumplimiento de los lineamientos de la presente resolución, así como de las normativas vigentes respecto a protocolos y medidas de prevención de contagio COVID, podrá acarrear sanciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga toda norma que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 31 de enero 2022.


ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector


KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General